



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 20 de abril del 2020.

## C I R C U L A R 0 1 2 / 2 0 2 0

### MEDIDAS ADICIONALES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA MANTENER LA OPERACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR DE FORMA REMOTA Y, ASÍ, PROTEGER LA SALUD DE SUS TRABAJADORES Y USUARIOS.

#### **Apreciable comitente:**

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Facilitación Comercial de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, publicó en su portal de internet (SNICE) el oficio 414.2020.1002 emitido el 16 de abril del 2020; referente a la continuidad de los trámites de comercio exterior. Medidas que estarán vigentes a partir del 20 de abril hasta nuevo aviso.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

#### A. Certificados de origen ALDAI, TLC Perú y TLC Panamá y Emergentes

-Las solicitudes recibidas a partir de las 21 hrs., del 16 de abril se incluirán en el esquema de entrega remota mediante envío por correo electrónico dado de alta en VUCEM<sup>1</sup>.

-Contendrán sello en imagen y firma (facsimilar) digitalizados. En caso de duda, corroborar la autenticidad de los mismos.

-El envío de certificados de origen ALADI a organismos habilitados para su emisión, queda temporalmente SUSPENDIDO.

#### B. Permisos de control de exportaciones.

-Las autorizaciones que se realizan fuera de la VUCEM, se emitirán por correo electrónico a la cuenta declarada en el formato de Manifestación de Uso y Usuario Final.

-Las resoluciones y los permisos emitidos contendrán firma facsimilar y serán enviados en formato PDF.

#### C. Certificados de origen Unión Europea.

---

<sup>1</sup> Los certificados se enviarán al correo electrónico, al día hábil siguiente de la presentación de su solicitud



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Para las mercancías sujetas a cupos de exportación establecidos en el TLCUEM y que están exentas de uso de exportador autorizado **SE CONTINUARÁN EXPIDIENDO LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES.**

D. Ajuste de horarios para entrega de certificados.

El plazo de respuesta de los certificados de origen continúa siendo de tres días hábiles a partir del ingreso de la solicitud correspondiente, y podrán ser recogidos por los usuarios en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía y en la DGFCCE únicamente los días martes y viernes en los siguientes horarios:

Oficinas de representación de la Secretaría de Economía: de 09:00 a 10:00 horas.

DGFCCE: de 10:00 a 11:00 horas.

E. Esquema alternativo

A partir del 8 de abril y hasta nuevo aviso, la presentación de los reportes trimestrales a que están obligados los importadores y que contienen en formato PDF los certificados de molino que se utilizaron para las importaciones, podrán presentarse en la ventanilla de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior en el horario señalado en el punto anterior o también podrá enviarse al correo electrónico [avisos.siderurgicos@economia.gob.mx](mailto:avisos.siderurgicos@economia.gob.mx), siempre que al finalizar la contingencia sean presentados en la ventanilla antes señalada.

SE REITERA QUE CONTINUAN VIGENTES LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS MEDIANTE LOS COMUNICADOS 414.2020.654 (**CIRCULAR 05/2020**), 414.2020.826 (**CIRCULAR 06/2020**), 414.2020.875 (**N.I. 029/2020**), y 414.2020.876 (**N.I. 029/2020**) DEL 20, 26 DE MARZO Y 03 DE ABRIL DE 2020, respectivamente.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.